

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31742

Ref. Expediente N° NC2018/0008375

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 9 de agosto de 2018, con el N° NC2018/0008375, por CITIEFFE S.R.L., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO ORTOPEDICO EXTERNO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2016/050541 del 3 de febrero de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 836 el 21 de agosto de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0008375 del 09 de agosto de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo ortopédico externo para el tratamiento de los huesos largos de las extremidades que es práctico de usar al tener mecanismos que le permiten su fácil configuración por el usuario mediante la utilización de medios de movimiento y fijación de las partes constituyentes del dispositivo y limita la acumulación de suciedad al no tener secciones en forma de cola de milano que difiere del estado de la técnica más cercano, WO200592220, en la presencia de diferentes medios de movimiento y fijación de las abrazaderas que sostienen los tornillos que se unen al hueso para posicionar los mismos en las direcciones y posiciones relativas requeridas en cada caso de tratamiento en particular, siendo medios de movimiento que son fácilmente operables por el paciente sin necesidad de ayuda especial por personal médico. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de una mayor disposición de configuración para atender diferentes tipos de tratamientos gracias a dichos medios para posicionar y fijar relativamente las partes del dispositivo ortopédico y una fácil manipulación por parte del usuario al solo tener que desbloquear los medios de sujeción de la abrazadera o mordaza y apretar el medio de acople del tornillo para que, con un fácil movimiento de una llave, poder posicionar según se requiera el dispositivo con relación al hueso según el tratamiento establecido por los médicos a cada usuario. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 31742

Ref. Expediente N° NC2018/0008375

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0008375 el 09 de agosto de 2018, tituló la invención como: “DISPOSITIVO ORTOPEDICO EXTERNO”. Sin embargo, no se acepta porque es muy genérico y no incluye las características técnicas y funcionales que lo hacen diferente de otros dispositivos ortopédicos externos conocidos en el Estado de la técnica. Con base en el artículo 17 de la Decisión 486 en su numeral d, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO ORTOPEDICO EXTERNO CON MEDIOS PARA EL MOVIMIENTO DE LAS ABRAZADERAS”.

Con fundamento a las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPOSITIVO ORTOPEDICO EXTERNO CON MEDIOS PARA EL MOVIMIENTO DE LAS ABRAZADERAS”

Clasificación IPC: A61B 17/64, A61B 17/66.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0008375 del 09 de agosto de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CITIEFFE S.R.L.

Domicilio(s): Vía Armaroli, 2140012 Calderara Di Reno (Bologna), ITALIA.

Inventor(es): Alan DOVESI, Alberto SCOCCIANI y Carlos SATIZABAL.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2016/050541 **Fecha:** 3 de febrero de 2016.

Vigente desde: 3 de febrero de 2016 **Hasta:** 3 de febrero de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 31742

Ref. Expediente N° NC2018/0008375

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CITIEFFE S.R.L., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2019

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo ortopédico externo para el tratamiento de huesos de las extremidades, que comprende:

- un mecanismo guía longitudinal (12) diseñado para posicionarse externamente, alineado con el hueso (2) que se va a tratar,
- una primera abrazadera (3) que sujeta por lo menos un tornillo óseo (4) que se va a implantar en un muñón de hueso relacionado (2a-2d),
- una segunda abrazadera (3) que sujeta por lo menos un tornillo óseo (4) que se va a implantar en un muñón de hueso relacionado (2a-2d), pudiéndose mover las abrazaderas (3) de manera deslizante a lo largo del mecanismo guía (12),
- medios (40) para el movimiento de las abrazaderas (3) a lo largo del mecanismo guía (12) para determinar un movimiento correspondiente de los muñones de hueso (2a-2d), caracterizado por que los medios (40) de movimiento comprenden una varilla roscada (17) soportada con posibilidad de giro por el mecanismo guía (12) y una porción roscada respectiva (21a) en por lo menos una de las abrazaderas (3), la porción roscada (21a) diseñándose para acoplarse atornillándose con la varilla (17) para definir un acoplamiento de tuerca-tornillo, y caracterizado por que la porción roscada (21a) se puede mover entre una primera configuración de acoplamiento con la varilla roscada (17) y una segunda configuración de desacoplamiento de la varilla (17), punto en el cual la varilla (17) no se acopla atornillándose con la porción (21a).

2. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por que comprende medios (24) para transmitir movimiento a la porción roscada (21a) con el fin de moverla entre las configuraciones primera y segunda.

3. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado por que los medios (24) para transmitir movimiento comprenden un tornillo (22) que actúa sobre la porción roscada (21a) por empuje de modo que esta toma la primera configuración de acoplamiento.

4. Un dispositivo de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes de la 1 a la 3, en donde cada abrazadera (3) comprende un cuerpo principal (5) acoplado de manera deslizante con el mecanismo guía (12), caracterizado por que el mecanismo guía (12) comprende dos barras cilíndricas (13, 14) posicionadas paralelas entre sí y a la varilla roscada (17) definiendo así vías de deslizamiento respectivas para el cuerpo principal de la abrazadera (3).

5. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado por que el cuerpo principal (5) de la abrazadera (3) presenta primeros agujeros calibrados respectivos (18, 19) dentro de los cuales se acoplan las barras cilíndricas (13, 14) de manera deslizante.

6. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 4 o 5, caracterizado por que el cuerpo principal (5) de la abrazadera (3) tiene un segundo agujero calibrado (20) dentro del cual la varilla roscada (17) está diseñada para deslizarse.

7. Un dispositivo de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes de la 4 a la 6, caracterizado por que comprende medios (33) para bloquear las abrazaderas (3) con respecto al mecanismo guía (12), estos medios de bloqueo (33) actuando por fricción sobre por lo menos una de las barras cilíndricas (13, 14).

Resolución N° 31742

Ref. Expediente N° NC2018/0008375

8. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 7, caracterizado por que los medios de bloqueo (33) comprenden un bloque deslizante (25) el cual se mueve entre una primera configuración para frenar la abrazadera (3) en donde una porción (26) interfiere con por lo menos una de las barras cilíndricas (13, 14) y una segunda posición de liberación en donde no interfiere con las barras cilíndricas (13, 14).

9. Un dispositivo de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones de 4 a 8, en donde la abrazadera (3) comprende una unidad (6) para bloquear por lo menos un tornillo óseo (4) sujetado por el cuerpo principal de la abrazadera (5), caracterizado por que la unidad de bloqueo (6) puede moverse con respecto al cuerpo principal (5) con el fin de ajustar la orientación del tornillo óseo (4) con respecto al mecanismo guía longitudinal (12).

10. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado por que la unidad de bloqueo (6) bascula con respecto al cuerpo principal (5) de acuerdo con un eje (B) el cual se sitúa en ángulos rectos a la dirección en la cual se extiende el tornillo óseo (4).

11. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, caracterizado por que la unidad de bloqueo (6) se diseña para moverse con respecto al cuerpo principal (5) de acuerdo con una dirección establecida (X2).

12. Un dispositivo de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado por que comprende medios (31) para transmitir el movimiento entre la unidad de bloqueo y el cuerpo principal.

